

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 464-2024-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 29 de octubre de 2024

**VISTO:** El INFORME LEGAL N°508-2024-UNDC/OAJ-JLOC, de fecha 15 de octubre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N°1593-2024-UNDC/DGA/UA, de fecha 05 de setiembre de 2024 de la Unidad de Abastecimiento; INFORME N° 458-2024-UNDC/DGA/UA/ECPYA-LMGA, de fecha 14 de octubre de 2024 de la Especialista de Control Patrimonial y Almacén; INFORME TÉCNICO N° 019-2024-IGP/OAD-ULO-CP, de fecha 29 de agosto de 2024 de la Especialista de Control Patrimonial y Almacén; en relación a la baja de bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 275-2024-UNDC/CO, de fecha 12 de agosto de 2024, designan al C.P.C.C, Rodolfo Rubén Alvites Cucho como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 13 de agosto de 2024, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2024-UNDC/CO-P, de fecha 14 de agosto de 2024, resuelven en delegar al C.P.C.C, Rodolfo Rubén Alvites Cucho, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 019-2024-IGP/OAD-ULO-CP de fecha 29 de agosto del 2024, la Especialista en Control Patrimonial y Almacén concluye:

*Por las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco legal vigente, procede a efectuar la baja por la causal de RAEE, de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales, para cuyo efecto de elabora el presente informe técnico que servirá de sustento para la emisión de la resolución administrativa aprobando el procedimiento.*

**RECOMENDACIONES:**

*Se recomiendo la baja por la causal de RAEE, de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la UNDC, por el valor neto que asciende a S/. 48,320.51 (Cuarenta y ocho mil trescientos veinte con 51/100 soles, según relación adjunta del Anexo N° 01. Que forma parte integrante del presente.*

*La Dirección General de Administración, tomando como sustento el presente Informe Técnico, deberá emitir la correspondiente Resolución Administrativa, en el plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contado desde el día que recibe el expediente administrativo.*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 464-2024-DGA-UNDC**

Una vez emitida la Resolución Administrativa, aprobando la baja de los bienes señalados, se procede a informar a la DGA en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles, debiéndose realizar el registro en el aplicativo SINABIP.

Que, mediante INFORME N° 458-2024-UNDC/DGA/UA/ECPYA-LMGA de fecha 14 de octubre de 2024, la Especialista de Control Patrimonial y Almacén remite propuesta de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, a ello, se adjunta el informe técnico de la referencia de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; en atención a los artículos 47, 48, 48.1, literal h), del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la presente Directiva, donde se establece la definición de baja por causal de RAEE.

Que, mediante INFORME N°1593-2024-UNDC/DGA/UA de fecha 05 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento concluye:

*Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con el marco legal vigente, procede a efectuar la baja por la causal de RAEE, de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales, para cuyo efecto se elabora el presente informe técnico que servirá de sustento para la emisión de la resolución administrativa aprobando el procedimiento.*

*Ante ello solicito la baja por la causal de RAEE, de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la UNDC, por el valor neto asciende a S/. 48,320.51 (Cuarenta y ocho mil trescientos veinte con 51/100 soles, según relación adjunta del Anexo N° 01. Que forma parte integrante del presente.*

*La Dirección General de Administración, tomando como sustento el presente Informe Técnico, deberá emitir la correspondiente Resolución Administrativa, en el plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contado desde el día que recibe el expediente administrativo.*

*Una vez emitida la Resolución Administrativa, aprobando la baja de los bienes señalados, se procede a informar a la DGA en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles, debiéndose realizar el registro en el aplicativo SINABIP.*

Que, mediante INFORME LEGAL N°508-2024-OAJ-JLOC de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del ACTO RESOLUTIVO para formalizar la baja física y contable por la causal de RAEE, de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la UNDC, establecidos en el Anexo N°01 – RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, del INFORME TÉCNICO N° 019-2024- IGP/OAD-ULO-CP, de conformidad con el literal h) numeral 48.1 del Art. 48° y el Art. 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; este acto resolutivo de baja de bienes muebles se ajusta a los protocolos legales, y garantiza la adecuada gestión de los activos patrimoniales de la Universidad Nacional de Cañete.

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 464-2024-DGA-UNDC**

Que, de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el procedimiento de baja de bienes estatales debe seguirse rigurosamente y requiere la aprobación mediante Resolución Administrativa. Es importante destacar que la comunicación de esta decisión debe ser realizada a la Dirección General de abastecimiento (DGA), por ser el ente rector de los bienes estatales. El cumplimiento de estos procesos es fundamental para garantizar la transparencia y la adecuada gestión de los activos patrimoniales del estado.

Que, el Art. 47º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, define el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa de Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).

En ese sentido, el literal h) numeral 48.1 del Art. 48º de la presente Directiva, señala las causales de baja, mencionando lo siguiente:

**h) RAEE**

*AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.*

Que, el Art. 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, es claro al determinar que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Por lo consiguiente, se encuentra justificado emitir el acto resolutivo para formalizar la baja del bien patrimonial en mención, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA** de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, establecidos en el ANEXO N° 01 – RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, de conformidad con el literal h) numeral 48.1 del Art. 48º y el Art. 49º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54-01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén, efectúen el registro de las acciones



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 464-2024-DGA-UNDC**

patrimoniales (registro en el SIGA – Módulo Patrimonio y posterior al SINABIP) y contables **correspondientes (extracción contable de los mismos bienes)** según el Anexo 01 adjunto de la presente resolución; en un plazo máximo de diez (10) días de haber culminado el procedimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén para que realicen las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPCC RODOLFO RUBÉN ALVITES CUCHO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

UBICACIÓN: SEDE SAN LUIS

Nº	COD. INTER 2022	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/	VALOR NETO S/	SERIE	CAT.	SUB. CAT.	PESO NETO (KG)	COLOR	EST. RAEE	COND. RAEE
1	07943	952214670003	CAMARA DE VIDEO	HIKVISION	9105.0301	S/ 123.90	S/ 123.90	CO3337894	4	4.1	6	NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	08003	952214740005	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 1,650.00	S/ 261.25	S/S	4	4.1	6	NEGRO/BLANCO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	08520	952214740025	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	1503.020201	S/ 1,310.80	S/ 731.92	D63795871	4	4.1	6	CREMA	COMPLETO	INOPERATIVO
4	08521	952214740026	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	1503.020201	S/ 1,310.80	S/ 731.92	D63796047	4	4.1	6	CREMA	COMPLETO	INOPERATIVO
5	09354	952214740027	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	1503.020201	S/ 1,310.80	S/ 731.92	S/S	4	4.1	6	BLANCO/NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	07988	952214740028	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	1503.020201	S/ 1,310.60	S/ 731.78	S/S	4	4.1	6	NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	08921	952214740029	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	NEGRO/BLANCO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	08649	952214740030	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	NEGRO/BLANCO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	08701	952214740031	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	D88115866	4	4.1	6	BLANCO/NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	07982	952214740032	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	D88115867	4	4.1	6	BLANCO/NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	07973	952214740033	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	08846	952214740035	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	08844	952214740036	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	NEGRO/BLANCO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	08704	952214740037	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	NEGRO/BLANCO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	08705	952214740038	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	BLANCO/NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	08915	952214740039	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	08925	952214740040	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	D88115875	4	4.1	6	BLANCO/NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	07032	952214740041	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	BLANCO/NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	08913	952214740043	CAMARA DOMO A COLOR	S/M	1503.020303	S/ 6,201.00	S/ 3,462.14	S/S	4	4.1	6	BLANCO/NEGRO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL						S/ 87,629.90	S/ 48,320.51							